



**PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001280
FOLIO TRAMITE: 151,036

FECHA EXPEDICIÓN 24-abril-2018

NOMBRE: GALVEZ GUZMAN JOSEFINA
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: VARIOS TELEFONIA CELULAR
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.50 mts

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$556.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	10:00:40 a	A:	06:00:40 p	VIERNES	SÍ	DE:	10:00:40 a	A:	06:00:40 p
MARTES	SÍ	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	SÁBADO	SÍ	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE:	10:00:40 a	A:	08:00:40 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43-L-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GALVEZ GUZMAN JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retarjetear la superficie de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimento que ~~obligatoria~~ ~~es obligatoria~~ ~~de acuerdo con la legislación de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso~~
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar morosidad
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pirotecnia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los medianeros de las avenidas y en los peados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas próximas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.